



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 478/06

VISTO:

El requerimiento presentado por la Iglesia Evangélica “Agua de Vida” - UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Registro de Culto N° 14, Personería Jurídica Nacional N° 37.567, ubicada en las calles San Juan y Córdoba de la ciudad de Roldán, solicitando la exención del pago de las tasas de servicios públicos municipales y la condonación y dispensa de la deuda por dicho concepto.-

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada desarrolla actividades sociales y pastorales en la comunidad.

Que, documentación que se acompaña a la solicitud, disponía anteriormente la exención de tributos municipales, pero sin instrumentación normativa sancionada por este Honorable Cuerpo, que es el único facultado legalmente para autorizar condonaciones y exenciones.-

Que es una entidad sin fines de lucro y como otras asociaciones y entes similares de la ciudad , corresponde resolver favorablemente a lo solicitado.-

Que es facultad del Honorable Concejo Municipal el tratamiento de la cuestión, conforme a la Ley N° 2.756, Artículo 39, Inciso 22) y concordantes.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: “Procédase a la condonación de deudas por Tasas Municipales, al inmueble situado en las calles San Juan y Córdoba de la ciudad de Roldán – Catastro N° 11.372/00 propiedad de la **Iglesia Evangélica “Agua de Vida” - UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Registro de Culto N° 14, Personería Jurídica Nacional N° 37.567.**”



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Art. 2°: A partir de la promulgación de la presente, dispónese la exención de pago de las tasas de servicios públicos municipales de dicho predio.-

Art. 3°: Incorpórese al Art. 26° de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 226/96 a la entidad ut-supra mencionada en la Nómina de Entidades Exentas.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Notifíquese a la Repartición Municipal que corresponda, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Agosto de 2.006.-